



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARAVERENA (A)

Saravena (Arauca), 16 de Julio de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 020

Al Despacho proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de menor cuantía radicado con el número **2007 – 00083** instaurado por el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR** en contra de **AMILCAR PELAYO CAMUAN**.

Habiéndose presentado la actualización de la liquidación del crédito por la parte demandante, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 446 del Código General del Proceso, se le dio el respectivo traslado y la parte ejecutada dejó vencer en silencio el término para objetarla.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 18/12/2019, obrante en el cuaderno principal del proceso RADICADO N° 2007 - 00083, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SARAVERENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

347e3d2f6971f6616bc2a3dbf8f1574de6337d0e7fa9dfe35e0e6447b674117a

Documento generado en 16/07/2020 02:36:28 PM